Turbo Antioquia, Septiembre 2026

Señor (a):
OB EMPLEAR S.A.S
NIT No **901.674.831-4**
GINA MARCELA BRACAMONTE MESTRA
C.C. No **1.063.290.769**
E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

Cordial saludo,

La **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO** es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel II de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Turbo, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los 24 centros de atención dispersos en la zona urbana, zona rural.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la Ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos del contrato, el domicilio y la ejecución será el distrito de Turbo y las actividades se realizarán en las instalaciones de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en la **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026, MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA, EL CONTRATISTA** y sus respectivas modificaciones, se tienen las siguientes obligaciones generales y especificas por parte del contratista.

I)GENERALES:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme lo solicitado por la E.S.E HFV y la propuesta presentada. **2)** Presentar paz y salvo de la seguridad social y parafiscales (si aplica). **3)** Presentar los informes necesarios al supervisor del contrato, que den fe de la ejecución del mismo.**4)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago. **5)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8)** Atender las consultas y sugerencias del Supervisor que asigne la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. **9)** Solicitar a la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. Información que considere necesaria para cumplir las finalidades en el alcance del objeto contractual.

II)ESPECÍFICAS:

1) Cumplir la permanencia y disponibilidad del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El turno se debe iniciar de acuerdo a la programación establecida por la E.S.E Hospital Francisco Valderrama; **2)** Realizar la atención de la consulta externa (preanestésica), de acuerdo al nivel de complejidad y con los recursos tecnológicos disponibles; **3)** Propender por el adecuado conocimiento y aplicación de guías y protocolos de manejo previamente adoptados por la E.S.E Hospital Francisco Valderrama; **4)** Diligenciar las historias clínicas digital en el formato idóneo de acuerdo a la naturaleza de la atención, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia. Deben asignarse los códigos diagnósticos según el CIE 10, y en la epicrisis se debe registrar el estado del paciente a su ingreso, el diagnóstico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente al momento del alta. Siempre tener un diagnóstico claro y definitivo codificado en concordancia con la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10); se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control; **5)** Cumplir con los criterios de evaluación de la historia clínica; **6)** Reportar los eventos adversos, complicaciones e incidentes ocurridos en sus turnos, diligenciando el formato diseñado para esto; **7)** Participar de forma activa en los análisis de historias clínicas en las reuniones destinadas a esto. Dar cumplimiento y socializar los planes de mejoramiento que se desprendan de las diferentes reuniones; **8)** Preparar y participar en las charlas académicas; **9)** Liderar el proceso de docencia-servicio en su especialidad; **10)** Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio; **11)** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la

lógica científica; **12)** Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin, y siempre anotar en la historia clínica los medicamentos formulados; **13)** Responder y velar por el buen uso de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados; **14)** Reportar en el formato correspondiente, el daño o mal funcionamiento de los equipos biomédicos; **15)** Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas el hospital y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia; **16)** Para los cambios de turnos, se pasará por escrito la solicitud de dicho cambio al subgerente científico de la E.S.E. Los cambios de turnos que no sean previamente autorizados, serán glosados; **17)** Cumplir con las normas que, en materia de idoneidad y competencia del Talento humano en salud, emanen las autoridades competentes; **18)** Realizar consultas, valoraciones, procedimientos especiales de Urgencias de acuerdo al nivel de complejidad y con los recursos tecnológicos disponibles; **19)** Propender por el adecuado conocimiento y aplicación de guías y protocolos de manejo y en especial las de código rojo y código azul; **20)** Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido su concurso; **21)** Dar aviso oportuno a las autoridades competentes en los casos de heridas por arma blanca y por proyectiles de arma de fuego, igualmente se debe asegurar la denuncia a las entidades competentes en los casos de sospecha de violencia sexual; **22)** Velar por el mejoramiento continuo de la atención.

5. VALOR: El valor de los servicios a contratar será la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($238.656.000).**

6.FORMA DE PAGO: La **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** Pagará al contratista el valor pactado en esta cláusula en la siguiente forma: pagos mensuales, conforme a la facturación de la horas prestadas, el valor de la hora por servicio efectivamente prestado será de **CIENTO TRECE MIL PESOS ($113.000)**, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social actualizada, la ESE hará los pagos que cause la ejecución del presente contrato a los treinta (30) días siguientes después de radicada la factura en las instalaciones del CONTRATANTE. Lo anterior sin perjuicio del derecho de turno consagrado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007[1], de modo que, el contratista no podrá suspender servicios por no pago dado el carácter de servicio que presta. Para el pago debe presentar el informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

[1] Artículo que por ser disposición general si aplica al régimen contractual especial de las E.S.E.

7. GARANTIAS

a. REQUISITOS GENERALES: En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.** Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

b. REQUISITOS ESPECIFICOS: El contratista constituirá a favor de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por la ley, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento, sobre el valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a 200 SMLMV, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.

c. SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

- Propuesta económica
- Hoja de vida de la función pública.
- Declaración juramentada de bienes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica)
- Copia del RUT
- Paz y salvo de la seguridad social
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de experiencia
- Acreditación profesional: Títulos, acta o/y diplomas
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría) judiciales, contravencionales y delitos sexuales (policía), para el representante legal y la persona jurídica (cuando aplique).
- Habilitación de Registro de Prestador conforme a certificación expedida por la secretaría de salud. (si aplica).
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM.

Usted deberá presentar su propuesta, de acuerdo con el objeto y alcance, dentro de los 3 días hábiles, en la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA KM 1 VÍA MEDELLÍN.**

Atentamente,

KATERIN JULIETH ANAYA GOMEZ
GERENTE HFV

Proyectó:	Revisó	V° B°
EDGAR ENRIQUE BARRIOS BERRIO Abogado externo.	**ZULIEN ACOSTA GIL** Abogada externa	**KATHERINE PEÑATES VALENCIA** Jefa de oficina jurídica